



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 20872-2024-UNJBG
Tacna, 17 de abril de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 253-2024-SEGE, Oficio N° 751-2024-VIAC, sobre la incorporación del curso de trabajo de investigación en el último semestre en el plan de estudios de las treinta y cuatro (34) carreras profesionales de la UNJBG;

CONSIDERANDO:

Que, la Vicerrectora Académica mediante el documento del visto, comunica que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria ha concluido sobre la aplicación de la Ley N° 31803 en los siguientes informes:

INFORME N° 960-2023-SUNEDU-03-06

"5. Conclusiones

5.1. Lo establecido en la Ley N° 31803 es aplicable desde su entrada en vigencia, es decir, desde el 28 de junio de 2023. Consecuentemente, corresponde a las universidades adecuar sus planes de estudios según lo estipulado en dicha norma; es decir, incorporar dentro de su malla curricular el curso de trabajo de investigación, que debe seguirse en el último semestre de estudios de cada carrera.

5.2. El nuevo texto del artículo 45, numeral 45.1 de la Ley Universitaria no ha dejado abierta la posibilidad para que las universidades puedan dictar dicho curso en un semestre diferente, así como tampoco establece excepciones en su aplicación; por lo tanto, debe respetarse su literalidad respecto a que el curso de trabajo de investigación debe llevarse en el último semestre de estudios de cada carrera, sin ningún tipo de excepción"

INFORME N° 078 -2024-SUNEDU-03-06

"5 Conclusiones

5.1 El curso de trabajo de investigación en marco a lo establecido en la Ley N° 31803, es de aplicación para todos los estudiantes que egresen a partir del ciclo académico 2024-I, ello en concordancia con lo establecido en la Ley N° 31971.

5.2 La Ley N° 31803 ha establecido que las universidades deben incluir un curso de trabajo de investigación en el último semestre de la carrera; en tal sentido, no resulta procedente realizar la equivalencia con otros cursos. En este sentido, corresponde a las universidades adecuar sus planes y mallas curriculares a la norma citada".

Por lo que solicita poner en consideración del consejo universitario aprobar la incorporación del curso de trabajo de investigación en el último semestre en el plan de estudios de las treinta y cuatro (34) carreras profesionales de la UNJBG; asimismo, disponer que la Dirección de la Escuela Profesional elabore la propuesta de incorporación del curso de trabajo de investigación en el último semestre en el plan de estudios, el cual tendrá un valor de dos (02) créditos, distribuidos en una (01) hora de teoría y dos (02) horas de prácticas;

Que, en la IX Sesión Extraordinaria del 16 de abril de 2024, el Consejo Universitario acordó: aprobar, la incorporación del curso de trabajo de investigación en el último semestre en el plan de estudios de las treinta y cuatro (34) carreras profesionales de la UNJBG;

De conformidad con el Art. 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 148° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y estando a lo acordado en la IX Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario del 16 de abril de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR, la incorporación del curso de trabajo de investigación en el último semestre en el plan de estudios de las treinta y cuatro (34) carreras profesionales de la UNJBG.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL